



No. 570-2012

FANDER FALCONÍ BENÍTEZ
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Considerando:

- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República señala que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que las instituciones sujetas a ese Código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; para este propósito la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte, mediante la correspondiente normativa técnica que establecerá las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento;
- Que,** de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las empresas públicas se registrarán entre otros principios por el de contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana;
- Que,** el objetivo décimo segundo del Plan Nacional de Desarrollo 2009-2013 es construir un Estado democrático para el Buen Vivir, lo que implica la recuperación y fortalecimiento de sus capacidades de planificación, regulación, control y (re) distribución con la finalidad de mejorar, entre otros, la gestión de las empresas públicas y fortalecer los mecanismos de regulación;
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 1064, de 16 de febrero de 2012 publicado en el Registro Oficial No. 651 de 1 de marzo de 2012, dispone a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborar la Norma Técnica que contendrá el procedimiento y los requisitos para la aprobación del informe previo a la creación de empresas públicas;

En ejercicio de la facultad y atribución conferidas en la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No. 1064, de 16 de febrero de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 651 de 1 de marzo de 2012.

Acuerda:

**EXPEDIR LA NORMA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PREVIO A LA
CREACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA**

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- Esta normativa es de aplicación obligatoria para todos los organismos y entidades que integran la Administración Pública Central e Institucional, que dependen de la Función Ejecutiva y que gestionen la creación de empresas públicas.

Artículo 2.- Requisitos para la creación de empresas públicas.- Las entidades que consideren necesario proponer la creación de una empresa pública, antes de obtener el informe previo de pertinencia establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1064, deberá presentar a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para su análisis y pronunciamiento, el expediente con el proyecto de creación de la empresa, el cual obligatoriamente contendrá:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1. Objetivos de creación de la empresa;
2. Datos generales de la propuesta de creación;
3. Articulación normativa e institucional;
4. Diagnóstico institucional del área a intervenir;
5. Análisis de la rentabilidad;
6. Estimación de beneficios previsibles que generará la creación de la empresa; y,
7. Propuestas de modelo de gestión, organigrama funcional y propuesta remunerativa inicial.

Artículo 3.- Del objetivo general de creación.- En el objetivo general de creación debe identificarse el propósito principal que justifica la creación de la empresa pública y el giro de su actividad empresarial.

Artículo 4.- De los objetivos específicos.- Los objetivos específicos identificarán de manera más detallada lo que se pretende lograr con la operación de la empresa pública, una vez que entre en funcionamiento.

Dentro de los objetivos específicos se debe incluir una estimación de cuál sería la rentabilidad social, económica y financiera de la empresa pública, que permita establecer la pertinencia para que la empresa pública entre en operaciones. Todos estos criterios deberán tener una relación directa al cumplimiento del objetivo general.

Artículo 5.- De los datos generales.- En función de los objetivos generales y específicos debe incluirse en un sólo documento esquemático los datos generales de la empresa cuya creación se gestione, el que contendrá lo siguiente:

5.1.- Razón Social.- Corresponde al nombre con el cual se sugiere identificar a la empresa, que deberá estar acompañado de las siglas EP.

5.2.- Proponentes de la creación de la empresa pública.- Debe indicar la entidad u organismo que la propone, señalando la unidad administrativa, área o departamento, encargado de la elaboración de la propuesta y de mantener el seguimiento y la coordinación adecuada, durante el proceso de análisis.

5.3.- Tiempo estimado o propuesto de operaciones de la empresa.- Se debe señalar el tiempo o la duración que se propone o prevé para la operación de la empresa, lo que permitirá realizar una evaluación de impacto en cada etapa del ciclo de existencia, así como, determinar si sus actividades pueden ser permanentes o temporales.

5.4.- Sector.- Debe especificar el sector en el cual la empresa desarrollará sus actividades, de acuerdo a la siguiente clasificación de carácter general:

- 5.4.1. Agropecuario
- 5.4.2. Apoyo productivo
- 5.4.3. Asuntos del exterior
- 5.4.4. Asuntos internos
- 5.4.5. Cultura
- 5.4.6. Deportes
- 5.4.7. Desarrollo científico
- 5.4.8. Desarrollo urbano
- 5.4.9. Desarrollo Social y Educación
- 5.4.10. Finanzas
- 5.4.11. Justicia y seguridad
- 5.4.12. Multisectorial
- 5.4.13. Protección del medio ambiente y desastres naturales
- 5.4.14. Recursos Naturales y Energía
- 5.4.15. Salud

- 5.4.16. Saneamiento Básico
- 5.4.17. Transporte, comunicación y vialidad
- 5.4.18. Turismo
- 5.4.19. Vivienda

5.5 Cobertura y localización de la empresa pública.- Deberá especificar la cobertura y localización que tendrá la empresa pública. Por cobertura se deberá establecer el ámbito geográfico y el estimado de la población beneficiaria con sus operaciones. Este análisis se realizará con una visión estratégica, en la perspectiva de contribuir a garantizar la prestación de los servicios públicos, la gestión de los sectores estratégicos, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y los bienes públicos para el bien común.

La localización se refiere al domicilio principal de la empresa, y de requerirse una estructura desconcentrada, deberá constar la ubicación y la cobertura de las diferentes agencias y unidades de negocio.

5.6 Presupuesto requerido para la creación de la empresa pública.- El presupuesto se presentará identificando el conjunto de actividades que se vayan a generar, mediante las cuales se pueda visualizar el monto total de la inversión para la creación de la empresa pública, así como la identificación de las fuentes de financiamiento.

5.7 Cronograma de actividades para la entrada en operación de la empresa pública.- Debe elaborarse un cronograma de actividades en el cual se incluirán los recursos necesarios y los responsables de cada actividad e hitos para entrada en operación de la empresa.

Artículo 6.- De la articulación institucional.- La propuesta de creación de la empresa pública debe articularse tomando en consideración los objetivos, políticas, lineamientos y metas que establece el Plan Nacional de Desarrollo de obligatorio cumplimiento para el sector público y debe justificar su aporte para alcanzar las metas de la planificación nacional.

Artículo 7.- De la articulación normativa.- La articulación normativa hace referencia a la identificación del marco legal y normativo aplicable al sector en el que actuará la empresa cuya creación se propone, así como las competencias de él o los actores involucrados.

Artículo 8.- Diagnóstico institucional del área a intervenir.- Es necesario conocer los aspectos críticos que pueden incidir a favor o en contra de las actividades de la empresa cuya creación se propone, por lo cual es necesario identificar los actores involucrados (mapeo de actores), de manera que se identifique con claridad el sector en el que se pretende actuar así como los posibles impactos tanto positivos como negativos, internos o externos.

El proyecto que se presente debe incluir un análisis de fortalezas, oportunidades, limitaciones y amenazas, con el objetivo de identificar los factores estratégicos y críticos que pueden afectar en el presente o el futuro a la empresa pública, y utilizarlos como impulso para tomar decisiones oportunas y evaluar posibles cambios a futuro. El análisis FODA debe incluir condiciones presentes, (Fortalezas y Debilidades antes de la creación de la empresa pública) y posibles condiciones a futuro (Oportunidades y Amenazas durante la operación de la empresa pública).

8.1 Análisis de condiciones presentes.- El análisis de las condiciones presentes tiene como propósito identificar el escenario actual en el que se propone la creación de la empresa pública, siendo importante que se dimensionen:

8.1.1.- Fortalezas: es la descripción de los factores y condiciones actuales, de tipo institucional, económico o social, que se consideran favorables para la creación de la empresa pública.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

8.1.2.- Debilidades: es la descripción de los factores y condiciones actuales, de tipo institucional, económico o social, que se consideran desfavorables para la creación de la empresa pública.

8.2 Análisis de condiciones futuras.- El análisis de condiciones futuras tiene como propósito identificar condiciones o circunstancias del entorno que podrían beneficiar o amenazar a la empresa pública una vez que se constituya.

8.2.1.- Oportunidades: condiciones o circunstancias que podrían beneficiar las operaciones de la empresa pública.

8.2.2.- Amenazas: las tendencias o circunstancias que pueden ser perjudiciales para las operaciones de la empresa pública.

8.3 Problemática y justificación.- Como resultado de la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, debe establecerse con claridad la problemática que motiva la propuesta de creación de la empresa, las razones por las que es necesaria esta figura institucional y no otra, identificando cómo el accionar de la misma sería parte de la posible solución. Además se deberán añadir datos y estudios actualizados que sustenten la propuesta.

Artículo 9.- Del análisis de la rentabilidad.- La rentabilidad es la relación entre los costos sociales, financieros, económicos y los resultados obtenidos.

La rentabilidad social, económica y financiera debe medirse en base a indicadores cuantitativos que se desagregarán de los objetivos específicos de la empresa. La gestión empresarial buscará la maximización de los beneficios caracterizados por estos indicadores.

9.1 Identificación de la oferta y demanda.- Debe realizarse una breve descripción de los bienes o servicios que la empresa se propone ofertar así como la demanda y la oferta existente de los operadores en el mercado tanto públicos como privados.

9.2 Análisis de rentabilidad social e indicadores.- Los objetivos específicos del ámbito social deben desagregarse en indicadores cuantitativos de los beneficios que permitan monitorear la gestión de la empresa pública. La búsqueda de rentabilidad social debe procurar la maximización de estos indicadores.

9.3 Análisis de rentabilidad económica e indicadores.- Para determinar la rentabilidad económica, se debe realizar una descripción y análisis de los indicadores que permitan medir la gestión de la empresa en su aporte al presupuesto general del Estado de manera directa o indirecta.

9.4 Análisis de rentabilidad financiera e indicadores.- Deben analizarse los costos de inversión y gasto corriente necesarios para poner en marcha y mantener operando la empresa pública. Además deben establecerse las condiciones y el tiempo estimado que la empresa requiere para ser autosustentable.

La propuesta deberá señalar las subvenciones y subsidios de carácter temporal, a las cuáles la empresa aspira a ser beneficiaria.

Artículo 10.- De la identificación y caracterización de los beneficios.- Deben identificarse los principales beneficios de la creación de la empresa, detallando la situación actual y sus proyecciones a futuro dentro del tiempo previsto de duración de la empresa pública, en términos sociales, económicos o en innovación tecnológica de ser el caso.

10.1 De los beneficios sociales.- Deben describirse los beneficios sociales producto de la rentabilidad social y/o económica que se pretenden conseguir con la empresa pública.

10.2 De los beneficios económicos.- Deben describirse los beneficios económicos que se prevén conseguir producto de la rentabilidad económica de la empresa pública.

10.3 De los beneficios tecnológicos.- Deben describirse las estrategias que apunten la transferencia de conocimiento a través de ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 11.- Del modelo de gestión.- El modelo de gestión propuesto debe contener un análisis de procesos internos y externos de acuerdo a la norma emitida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Artículo 12.- Propuesta de organigrama funcional.- Deberá incluirse una propuesta de orgánico funcional fundamentada en el diagrama estructural base establecido por la SENPLADES, que contenga un detalle de cargos, escalas salariales y número de funcionarios.

Artículo 13.- Propuesta remunerativa inicial.- El proyecto deberá incluir una propuesta remunerativa inicial que deberá partir de la valoración de puestos realizada sobre la base de los principios de responsabilidad, riesgo, carga de trabajo, formación y especialización profesional y experiencia. Para los cargos directivos y técnicos estratégicos se propenderá a la homologación con cargos de igual complejidad en otras empresas del sector (público o privado) o del mercado laboral. Para los cargos administrativos y operativos se propenderá a homologarlos conforme las escalas remunerativas generales del servicio público.

Artículo 14.- De los anexos.- Se deben incluir todos los documentos que respalden el proyecto y necesariamente la matriz de valoración de puestos.

Artículo 15.- Observaciones.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo podrá formular las observaciones que estime pertinentes, al proyecto de creación presentado por la institución proponente, solicitar información adicional o la complementación de la entregada, antes de la emisión del INFORME PREVIO DE PERTINENCIA.

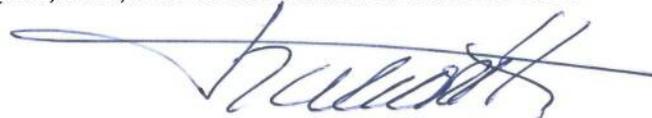
Artículo 16.- Informe Previo de Pertinencia.- Una vez revisada toda la información requerida, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emitirá el INFORME PREVIO DE PERTINENCIA, aprobando o desaprobando de la propuesta de creación de la empresa pública, el que será puesto a consideración del Presidente Constitucional de la República.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Toda iniciativa para la creación de empresas públicas que haya iniciado antes de la entrada en vigencia de la presente norma técnica y que no hubiese sido aprobada por el señor Presidente de la República, deberá ser presentada a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo para su análisis en los términos establecidos en el presente instrumento.

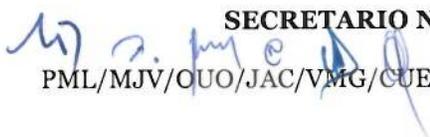
DISPOSICIÓN FINAL.- Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. De su ejecución encárguese a la Subsecretaría General de Democratización del Estado de la Secretaría Nacional de Planificación.

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a los 10 días del mes de marzo de 2012.



FANDER FALCONÍ BENÍTEZ

SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO


PML/MJV/OUO/JAC/VMG/CUE

